



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación



Resolución de 19 de diciembre de 2011 de la Universidad de Jaén, por la que se convocan Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes que se encuentren matriculados durante el curso 2011-2012 en la Universidad de Jaén, en aplicación de lo establecido en la Acción 17 del Plan de Apoyo a la Investigación correspondiente al Bienio 2009-2010 (actualmente prorrogado).

Como actividad complementaria a los estudios universitarios, la Universidad de Jaén ha considerado conveniente la iniciación de los estudiantes en tareas investigadoras, con el objeto fundamental de fomentar el espíritu emprendedor e innovador de los mismos y de conocer las líneas de investigación que se desarrollan en nuestra institución.

En este ámbito de actuaciones, la Universidad de Jaén, inicia una Acción dentro del Plan de Apoyo a la Investigación correspondiente al Bienio 2009-2010, mediante la convocatoria de Becas de Iniciación a la Investigación que se destinan a los-estudiantes que hayan superado al menos el 70% de los créditos de su titulación universitaria para prestar su colaboración en distintos Grupos de Investigación, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Esta modalidad de Beca resulta de indudable interés tanto para el Departamento y Grupo de Investigación donde se prestará la colaboración como para el becario o becaria, ya que le permite iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando. Al estar limitadas en número resulta oportuno convocarlas en régimen de publicidad, concurrencia y competitividad.

Así pues, y de conformidad con el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo Social en sesión del día 10 de febrero de 2009, la normativa en materia de subvenciones públicas, y especialmente, con la establecida en las Normas Generales Presupuestarias de la Universidad de Jaén, se procede a su convocatoria.

Primero. Número de becas.

Se convocan 25 *Becas de Iniciación a la Investigación* en el seno de los Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén reconocidos por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

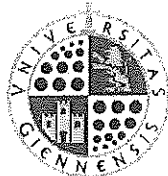
Segundo. Requisitos académicos.

Podrán participar los estudiantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en estudios de Licenciatura, Ingeniería Superior o Grado en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2011-2012.
- b) Haber superado al menos el 70 % de los créditos totales de la titulación en la que se encuentran matriculados.

Tercero. Características y cuantía de las ayudas.

- a) Las becas se concederán por un plazo máximo de cinco meses cada una, con una dotación total de 180 euros al mes y alta en Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre. Esta cuantía será igual para todos los beneficiarios.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

- b) Las becas iniciarán en la fecha que indique la Resolución de Concesión. Asimismo, sólo podrán prorrogarse por un plazo máximo de un mes en el caso establecido en el párrafo siguiente.
- c) Las becas no podrán ser objeto de suspensión, ni prórroga, y en el caso de renuncia no se incorporarán suplentes. La interrupción sólo se considerará por enfermedad justificada y por un plazo máximo de un mes.
- d) Cada estudiante podrá presentar una solicitud y para un Grupo de Investigación. En el caso de que presente más de una solicitud se invalidarán todas.
- e) No podrá asignarse más de una *Beca de Iniciación a la Investigación* de esta convocatoria a un Grupo de Investigación.

Cuarto. Régimen de compatibilidad.

Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible con las becas y ayudas de carácter general, e incompatibles con las becas de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación para el curso 2011-2012, con las becas de colaboración con Departamentos convocadas por el Ministerio de Educación y con becas de apoyo a la investigación reguladas por el Reglamento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación.

Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los alumnos y alumnas que deseen solicitar la *Beca de Iniciación a la Investigación* deberán cumplimentar el modelo de solicitud normalizado que aparece en la página web: http://www.ujaen.es/serv/servinv/plan_apoyo/index.htm

Una vez cumplimentado, deberán imprimir dicho modelo de solicitud y presentarlo con la firma del solicitante en el Registro General de la Universidad de Jaén, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante
- Memoria con el PLAN DE FORMACIÓN en la investigación que van a participar, que cuente con el Informe favorable de un investigador o investigadora del Grupo de Investigación que deberá ser profesor/a permanente doctor y que se comprometa a dirigir y supervisar la formación contemplada en la Memoria. Asimismo dicha Memoria deberá contar tanto con el visto bueno del Investigador o Investigadora Responsable del Grupo de Investigación, como con el del Director o Directora del Departamento correspondiente. La Memoria se presentará en formato Word con una extensión máxima de 500 palabras; en la misma se indicarán las principales tareas en las que iniciará su formación investigadora.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.
- Original o fotocopia compulsada del Extracto del Expediente Académico obtenido a través del Campus Virtual de la Universidad de Jaén

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con el objeto de simplificar la presentación de documentación por los candidatos, verificará los datos académicos de los participantes.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Sexto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y finalizará a las 14.00 horas del día 17 de enero de 2012.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén, Edificio Rectorado. Asimismo podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo en este caso obligatorio enviar una copia al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, Edificio Rectorado, s/n 23071. Jaén.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, los subsane.

Séptimo. Procedimiento de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión presidida por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación e integrada por el Director de Secretariado de Investigación, la Jefa del Servicio de Gestión de la Investigación y un miembro de la Comisión de Investigación.

Octavo. Propuestas de concesión y Resolución de concesión.

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación hará pública en la página web del mismo (http://www.ujaen.es/serv/servinv/plan_apoyo/index.htm) una lista provisional de *Becas de Iniciación a la Investigación* concedidas con información de los Grupos de Investigación y candidatos seleccionados. Asimismo, se remitirá a los Grupos beneficiarios por correo electrónico la lista provisional. Contra esta lista se podrán presentar reclamaciones en el plazo establecido en la misma, transcurrido el cual, y en el caso de no existir reclamaciones o alegaciones se elevará a definitiva.

Noveno. Financiación de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas se hará efectivo con cargo al crédito. 482.08 del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Jaén.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los alumnos y alumnas que resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Seguir durante el curso 2011-2012, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Realizar la formación en el trabajo de investigación con una dedicación de diez horas semanales en el periodo indicado en la base tercera de esta convocatoria en el Grupo correspondiente, sometiéndose al régimen y horario en los términos previstos por el Director del trabajo.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

- e) Una vez finalizada la formación colaborativa y en todo caso un mes como máximo después de finalizar la beca de iniciación, deberán presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación una Memoria de la formación adquirida en la actividad realizada, con el VºBº del Director del trabajo, en la que se haga constar que se ha realizado la investigación en los términos previstos en la misma.
- f) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la renuncia de la beca, la ausencia por enfermedad, y el cese en la actividad, así como a devolver las cuantías percibidas indebidamente en el caso de cese por voluntad propia o por incumplimiento de las obligaciones.

Undécimo. Criterios de valoración y asignación de las becas

- a) Las becas se adjudicarán por estricto orden de puntuación a los candidatos con mayor nota media en su expediente ponderada respecto a la nota media de la titulación del solicitante en el curso académico inmediatamente anterior a la solicitud.
- b) En caso de empate entre dos o más candidatos se atenderá a la puntuación obtenida por el Grupo de Investigación que respalda la solicitud en la última Resolución de ayudas a Grupos de Investigación publicada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- c) En el supuesto de persistir el empate se procederá a un sorteo público.

Duodécimo. Recursos contra la resolución denegatoria de la beca.

La Resolución definitiva de adjudicación será dictada por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Los alumnos y alumnas cuya solicitud haya sido objeto de denegación y los responsables de los Grupos de Investigación omitidos podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el Registro General de la Universidad de la Resolución definitiva de concesión, ante la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Decimotercero. Régimen de la ayuda.

En ningún caso el disfrute de Beca de Iniciación a la Investigación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario o becaria y la Universidad de Jaén.

Jaén, 20 de diciembre de 2011



El Rector

Manuel Parras Rosa